ATHA-DAH-LCMPA-008-001

Quenta particular del Thesorero Rezeptor desta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba, desde 26. de Nov.re de 1742; hasta 25. de Nov.re de 1743

Quenta que doi yo Matheo Garzia de Lezama Thesorero de esta M. N. Prov.a de todo lo q. se á pagado asi en virtud de Decretos, como libram.tos del S.r Diputado General desde veinte y tres de Nov.re de mill settezientos y quarenta y dos, hasta otro tal de quarenta y tres es como se sigue

Primeram.te seis mill mrs a los seis contadores de las seis Quadrillas que tomaron las quentas y hizieron los repartim.tos	6U000
Itt. ciento y veinte rr.s de salago, luz y leña para las reclutas que am parado de el año anter. y sesenta rr.s a los q. an cuidado	6U120
Itt. doscientos y sesenta rr.s a Joseph de Valanzategui m.ro empedrador por el travajo de cuidar de la calzada del puerto de S.n Adrian del año cumplido en veinte y cinco de Nov.re y veinte rr.s de un poco de paredon q. se a executado en d.ho puerto	9U520
Itt. novezientos y noventa rr.s a Joan Antonio de Quincoces y Pedro Ant.o Ruiz de Azua, Mennique, es.nos R.s por el salario de treinta dias q. han ocupado en notificar a todos los Alc.s de esta Prov.a una orn real de q. se prendiesen todos los havitantes que no fuesen aplicados al travajo de sus oficios	31U660
Itt. doscientos y treinta y un rr.s a D.n Diego de Minaz prepor de la Guardia por aver echo demoler dos canales en el Rio Ebro de orn de S. M. q. eran paso de Contrabandistas	7U854
Itt. trescientos rr.s a Thomas de Robles impresor por trabajos extraordinarios	10U200
Itt. ciento y veinte rr.s al P.e Custodio Echauarria	

por la limosna del Sermon que predicó a la fiesta de S.n Patrocinio	4θ080-
Mas ciento y treinta y dos r.s a la musica de S.ta Maria p.r la asistenzia a d.ha fiesta	4θ488
Mas ciento y treinta y cinco r.s a tres tamborileros q.e acompañaron los dias de Junta	4θ590-
Mas ciento y cinquenta r.s a D.n Joseph Galo Clarin despedido q.e la Junta para ayuda de costa de su [illegible] por averse admitido otro que parecio a la Prov.a de mas destreza	5θ100-
Mas mill novezientos y ochenta y quatro r.s a Joan de Iturgaiño Cantero por resto de la obra del puente de Techa y sus mejoras	67θ456-
Mas doscientos y veinte y quatro r.s por el regalo de cajas de nueces, cajones, y portes embiadas al Assente en Corte	7θ616-
Mas zinquenta y quatro r.s de doze cajas cajones y porte embiadas al Assente Vall.d	1θ836
En tres de Diz.re trescientos r.s a Domingo de Larrinoa por resto de las obras del paredon de Berguenda, y concha de Salinillas	10θ200-
Mas quatrocientos ochenta y nueve r.s al Clarin los trescientos quattro por el tercio q.e se cumplirá en ocho de Nov.re y ciento y ochenta y zinco de setenta y quatro dias asta veinte y dos de Nov.re ultimo en q.e le admitio la Ciu. que hasta entonces avia estado solo de q.ta de la Prov.a como se habla en la Junta o.a de este dia veinte y dos de Nov.re para servir a ambas Comunidades	16θ626-
Mas mill trescientos quince r.s a Domingo de Gordoel por el ultimo tercio de la Calzada de Ubidia, del año de quarenta y dos	45θ710-
Mas trescientos r.s a Andres de Lezana y Pedro Nicolas de Urrechu p.ores fiscal y defensor de reos por trabajos extraordinarios	10θ200-
Mas cien r.s a Roque de Albizuri, almotacen q.e la misma razon, que todo libró la Prov.a en la Junta o.	3θ400-
En dos de Henero de mill setecientos quarenta y tres setecientos y cinquenta r.s a Joseph de Blanco Alcaide de la Carzel por el salario de un año cumplido en veinte y cinco de Nov.re ultimo	25θ500-
Mas novezientos y nueve r.s a Domingo de Urruchi Alc.e de Herm.d de Ayala, por d.os de limaria y traer a la Carcel de esta Ciu., a Pedro Gomez Herrero	30θ906-
Mas ochocientos r.s a Joan Ant.o de Angulo m.ro cantero del segundo tercio de la obra del puente o.l particular q.e se haze en d.ha villa de q.e se tiene dada quenta a la Junta o.l y en la del año ultimo se cargaron los ochocientos r.s corresp.tes al primer tercio de la referida obra	27θ200

Mas quinientos rr.s a D.n Vizente de Ayala Abogado y Asesor por el primer tercio de su salario	17U000
Mas mill y quinientos rr.s a Joseph de Blanco Alcaide de la Carzel, por el embarazo y gastos de llevar al Presidio a Pamplona zinco reos de Prov.a que bolvio por no haver querido admitir el S.r Virrey por orn. q tenia de S.M.	51U000
Mas mill doscientos y settenta y nueve rr.s, por real al dia que a dado a los presos de Prov.a en quatro meses desde primero de Sep.re asta primero de Henero	43U546
Mas doscientos y quarenta y zinco rr.s a Manuel de Salazar, Alc.e de Herm.d de Lacozmonte por dros de sumaria y traer a la Carcel de esta Ciu.d un reo	8U330
Mas tres mill y quinientos rr.s a D.n Vizente de Ayala para en quenta del nuevo viaje que a echo a Pamplona a proseguir el pleito pendiente sobre los excesos de los tablajeros del Reino de Navarra, q.e cobran mas dros q los que corresponden pagar los nat.es de esta Prov.a como se resolvio en la Junta ultima	119U000
Mas quatrocientos y quarenta rr.s a Domingo de Larrinoa mro Cantero por un refuerzo q hizo al estribo del puente de Arze para q pase este ymbierno	14U960
Mas mill y quinientos rr.s a Joseph Blanco p.r llevar a la Carzel de Zaragoza quattro reos de los q no admitieron en Pamplona	51U000
En ocho de febrero, trescientos y sesenta y seis rr.s al oficial prin.l por el primer tercio de su salario cumplido este dia	12U444
Mas cientto y cinquenta rr.s que se pagaron por dros de provanza, de Pedro de S.n Vizente reo	5U100
Mas doscientos y veinte y nueve rr.s a S.r Lor.o Lopez de Eredia Alc.e de Herm.d de Barrundia p.r dros de sumaria y traer a la Carcel de esta Ziu.d un reo	7U792
Mas cientto y nobentta y un rr.s y treinta mrs a Bap.ta de Yz de Mendizaual Alc.e de Herm.d de Arrazua, Joan Ant.o de Quiñones Ess.no real q delig.a sobre excesos de cara=	6U524
Mas mill y ochocientos y cinquenta rr.s a Domingo de Larrinoa mro Cantero por el primer tercio de la obra de Atalabarroa y aun q importtaua el libram.to mill ochocientos y cinquenta los seiscientos estan cargados en la q.ta del año ultimo	40U970
Mas mill y settecientos rr.s los mill y quinientos a Joan Mrn de Azua Secretario y Sindico de esta Prov.a p.r su travajo extraordinario, y doscientos a Barth.me de Goya su oficial segun lo resuelto en la Juntta ad. q. commision ceda a el S.r Dip.do gral	57U800
Mas quinientos rr.s a Joan Ant.o de Azcunaga [illegible] años de tierras esparsas q la misma Varon	17U000

Mas ciento y zinquenta rr.s que se dieron de mas a Joseph de Blanco Alcaide de la Carzel por los que pago en Zaragoza, quando entrego los Reos	5Ꝺ100
Mas cientos cinquenta y quatro rr.s y doze m.s a Joseph de Guinea Alc.e de Herm.d de Badaioz por d.hos de limania, y traer a la Carzel de esta Ciu.d un reo	5Ꝺ248
Mas quatro mill ochozientos y cinco rr.s a D.n Vizente de Ayala Reg.or de los salarios y ayuda de costa que se le dio de orn de la junta particular de Abril por el viaje que ha echo a Pamplona, adonde fue en Henero y volvio en Marzo saviendo logrado sent.a favorable que impresa se ha repartido a las Herm.des p.a que esten noticiosas aviendose primero echo saver en junta particular y real, y mas se pagaron en Pamplona, mill y quinientos R.s de d.ros de la Carta executoria, Ex.nos Impresion de doscientos traslados y otros gastos	163Ꝺ370
Mas doscientos veinte rr.s a los propios p.a combocar Junta particular p.a el dia quatro de Abril y real p.a el dia veinte y dos	7Ꝺ480
Mas ochozientos y quarenta y cinco rr.s a Pedro y Fran.co de Heredia vezinos del lugar de Echavarri en la Herm.d de Barrunda, por resto de lo que se estava deviendo del pleito que se ha litigado sobre el Denunzio del pescado que llevavan sin Guia del S.r Dip.do real que no sacaron por no ser estilo, y estar el pueblo entre la Aduana de esta ziud y Salvatierra que se ha dado por libre	28Ꝺ730
Mas setenta y zinco rr.s al Medico y Cirujano por la asistenzia a un reo enfermo	2Ꝺ550
Mas cinquenta rr.s al Prior de Lacormonte por la custodia y remision de Reos	1Ꝺ700
Mas trezientos y treinta rr.s, de orn de la Junta a los ocho tamboriteros que asistieron	11Ꝺ220
Mas ciento y veinte rr.s al P.e Ramirez por la limosna del sermon que predico a la fiesta del Patrozinio	4Ꝺ080
Mas trescientos y cinquenta rr.s al Comb.to de S.n Fran.co por la asistencia a d.ha fiesta y zera que puso segun estilo quando se zelebra la junta destinada fuera de esta ziu.d por el mes de Maio	11Ꝺ900
Mas ciento y treinta y dos rr.s a la musica de S.ta Maria por la asistenzia a d.ha fiesta	4Ꝺ488
Mas ciento y cinquenta a los dos mazeros para medias y mangas que se da de tres en tres años	5Ꝺ100
En primero de Maio quatrocientos y quarenta rr.s a los dos tambores por el salario de un año	14Ꝺ960
Mas trescientos y treinta a los dos Mazeros	

por lo mismo

Mas dos cientos y Cinquenta rr.s a Roque de Abiruri 11Ꝺ220

por lo mismo 8Ꝺ500 –

Mas sesenta y seis rr.s al mismo p.r cuidar de la Effigie de San Prudenzio 2Ꝺ444 –

Mas trezientos y quattro rr.s, al Varin p.r el primer tercio de su salario cumplido en ocho de Maio 10Ꝺ336 –

Mas sesenta rr.s y veinte m.s a Ygnazio de Aguirre [illegible] de Zuñiga por un reparo que se mandó hazer en el puente de Mamario 2Ꝺ060 –

Mas ciento y treinta rr.s de d.s en dos partidas a Pedro Nicolas de Arrechu, por Provanzas en causas de Ro– 4Ꝺ420 –

Mas ciento y sesenta y medio rr.s a Joan Bap.ta de Mendizabal Alc.e de Herm.d de Arrana por d.ros de sumaria y traer a la Carzel de esta Ciu.d un reo 5Ꝺ457 –

Mas mill cientos y Catorce rr.s, a Josef Blanco Alcaide de la Carzel por el alimento de un real al dia dado a los presos de Prov.a desde primero de Henero asta primero de Maio 37Ꝺ876

Mas seiscientos y veinte y cinco rr.s a los q.e llevaron a la Carzel de Zaragoza un reo 21Ꝺ250 –

Mas mill ochocientos y cinquenta à Domingo de Larrinoa por el segundo tercio de la Calzada de Alaban 62Ꝺ900 –

Mas novecientos setenta y un rr.s y medio à D.n Diego Ladron de Guebara por los salarios de los dias que se ha ocupado en Vizcaia y otras partes à aberiguar si se pagavan d.ros de los Cueros de bueies que se curtian p.a suela, por la pretension q.e ai de q.e se pague en esta Prov.a 33Ꝺ031 –

Mas mill ochocientos y sesenta y un rr.s al comisario que ha estado en el Valle de Burunda Ciu.d de Viana, la Aldea y Poblazion del Reino de Navarra con la Sent.a dada por su Real Consejo p.a que no se disculpen sobre lo determinado à favor de el natural de esta Prov.a, d.ros de escri.nos y otras dilix.as q.e ha ejecutado de orden de esta Prov.a y consta de su quenta 63Ꝺ274

En ocho de Junio trescientos y sesenta y seis rr.s al Official maior p.r el segundo tercio de su salario 12Ꝺ444

Mas quinientos rr.s a D.n Vizente de Ayala Archivero y Asesor por el segundo tercio 17Ꝺ000

Mas sesenta y dos rr.s a los propios à combocar junta particular, p.a diez y ocho de Junio 2Ꝺ448 –

En zinco de Julio quattrocientos y nobenta y siete reales a San Ant.o de Ugalde escri.no de Ayala por d.ros de sumaria en la Causa de un reo natural de Villarcaio q.e esta en la Carzel de esta Ciu.d 16Ꝺ898

Mas Zientto y Veinte rr.s al P.e Jubilado S.ra Theresa Religioso en el Comb.to de S.to Domingo de esta Ciu.d, a qn se tenia encargado el Sermon de la Junta de maio para en el caso de celebrarse en las tierras Esparsas y se le a dado la mitad de la limosna destinada segun estilo	4U080
Mas mill trescientos y quince r.s a Domingo de Gordo m.ro Empedrador por el primer tercio q corresp.d de este año, de la calzada de Nafarrete de Abidia	45U710
Mas novezientos y ochenta y dos y medio r.s a Juan Ant.o de Arguelo m.ro Cantero por resto de la obra del puente de Arzniega y sus mejoras	33U405
Mas ciento y Veinte rr.s a D.n Nicolas de Gorvea Ess.no R.l de esta Villa p.r diferentes dilix.as encargadas por la Prov.a	4U080
Mas Noventa y quatro r.s a Domingo de Gardoril y Domingo de Mates p.r trazas y reconocim.to	3U196
Mas quinientos y treinta y dos rr. y medio a Dom.o Diaz de Arcaia Ess.no R.l del lugar de Azilu por d.ros en provanzas de Reos	18U105
Mas treinta y cinco r.s a los Lugares de Arbulu y Greñu de la Herm.d de Iruraiz p.r el cubierto de setenta soldados ynfantes a razon de medio r.l al dia p.r cadavno, segun se tiene determinado p.r la Prov.a	1U190
En primero de Agosto ochenta rr.s que se an pagado a estos y a los q. an Cazado lobos, a ocho rr.s p.r cadavno q aora solo se paga a los q traen vivos o con carne	2U720
Mas dos mill trescientos cinquenta rr.s a Domingo de Larrinoa m.ro Cantero por resto de la obra de Alaban y mejoras q a echo en ella algunos paredones y puentes	79U900
Mas quatrozientos y quarenta rr.s a Thomas de Robles impresor por el salario de un año cumplido en Maio ultimo	14U960
Mas seiscientos y treinta y cinco rr. y catorze m.s a Domingo Ant.o de Urrechu Alc.de de Herm.d de Ayala por d.ros de Sumaria, y gastos de traer a la Carzel de esta Ciu.d, dos Reos	21U604
En treze de Agosto seiscientos veinte y cinco rr. a Jph Blanco Alcaide de la Carzel de esta Ciu.d, p.r el travajo y gastos de llevar a la Cadena de Soria dos reos condenados a presidio de Africa y en dha Cantid. se incluio setenta y cinco rr. de v.n q se dan p.r un vestido	21U250
Mas doscientos quarenta rr.s a Roque de Arregui y Fran.co de Ascasubi p.r el primer tercio de la obra nueva que se haze en el Camino de S.ta Engrazia	8U160

Mas ciento y setenta y seis reales a un Comisario que fue a reconozer las obras de Arze y Riuarellosa para ver si se executauan presisamente	5U984
Mas ocho rs a un propio al Prior de Zuuraiz	U272
Mas doscientos y treinta y dos rs a Dn Balthasar Fran.co de Alluarri Escriuno real de Azunuga por dros en Causa de Reos	7U888
Mas ochocientos rs a Domingo de Larrinoa mro Cantero por el primer tercio de la obra del Puente de Arze	27U200
Mas veinte y quatro rs a un propio en busca de Dn Vizente de Ayala, por Dependencias de Prouincia	U816
En primero de Sepre setecientos y quarenta y ocho rs a Sn Pedro Blanco alcaide de la Carzel de esta Ciud por el alimento de Real al dia, dos, de primero de Maio asta fin de Agosto, de este año	25U432
Mas trescientos y sesenta y seis rs al Ofizial maior por el segundo tercio de su salario que se cumplira en ocho de Octubre	12U444
Mas trescientos y quatro rs al Clarin por el primer tercio de su salario cumplido en ocho de Sepre	10U336
Mas mill y cinquenta y seis rs a Joan Antonio de Arcunaga Escriuno real por los salarios de veinte y quatro dias, a dos cada dia, a quatro ducs, que ha ocupado en Guarnizo y otras partes a solizitar nueba razon que pedia el Consejo de los arboles lleuados para la fabrica de Nauios, los que por aora se suplen por la Prouincia, interin cobran las Herms de quienes son	35U904
Mas ciento y noventa y ocho rs por dros de provanzas de Reos a los sso Azunaga	6U732
Mas mill quinientos digo trescientos y quinze rs a Dom.o de Gordovil por el segundo tercio de este año de la obra de Calzada de Ibidia	44U710
Mas ciento y quarenta y dos rs a Joan Ant.o de Arcuzaga por Reos por las diligencias de provanzas de los de esta Prouincia	4U760
Mas nobenta y tres rs que se quedaron deuiendo a Antonio Montano Ofizial primero que se fue hauiendo quedado ha deber diferentes porciones a vezinos de esta Ciud, entre quienes se repartio	3U162
Mas doscientos y veinte rs a los propios a todas las Herms para que se auise que empleos ai en la Prouincia que su provision toque a S. M.	7U480
Mas diez y seis rs pagados de los Guettos y Mandaxes de la oca que han cazado lobos	U544
Mas ochocientos rs de vn a Domingo de Larrinoa mro Cantero por el segundo tercio de la obra de la puente de Arze	27U200
Mas dos mill rs al Comisario que fue a reconozer el Puente	

De Arze

	2U000
En quatro de Octt.re Doscientos y quarenta a Roque de Arregui y Fran.co de Arcaute mros Empedradores por el segundo terzio de la obra nueba de junto a Santa Engrazia inmediatto a Ubidia y camino real de Bilbao	8U[illegible]60
Mas ocho rs a uno de Zumelzu que mato un lobo	U272
Mas seiscientos y quarenta y siete rs y medio a Dn Diego Ladron de Guebara por el segundo viaje que de orn de la Junta hizo a Bilbao a trattar nuebam.te sobre forma de hazer las filiaziones en los naturales que del Señorio pasan a esta Provinzia, y tambien el salario de dias que ha ocupado en el reconozim.to de montes	22U015
Mas ciento y veinte rs de Salago p.a marragones de las reclutas que pasan	4U080
Mas cinquenta rs de vn al Comisario que fue a reconozer la obra ejecuttada en el monte de Azlaban, que los padros del lugar de Ullibarri Gamboa	1U700
Mas diez y seis rs a los de Nanclares, de la Oca que mataron dos lobos el dia siete de Octt.re	U544
Mas quinientos rs a Dn Vizente de Ayala por el ultimo terzio de su salario de Arcabucero y Arcero	17U000
Mas quinientos y cinquenta rs a Miguel de Gorospe mro Cantero por quenta de la obra del puente de Gamarra maior	18U700
Mas noventa rs de vn por componer dos pasos mui peligrosos por queja del Correo de Logroño y demas handantes	3U060
Mas ciento y treinta y dos rs al Comisario que de orn de la Junta fue al reconozim.to de las puentes y pasos de esta Prov.a p.a disponer con mas conozim.to el Mapa que se tiene decretado	4U488
Mas quinientos y ochenta y ocho rs y doze mrs a Domingo Antt.o de Urruchi Alc.de de Herm.d de Ayala p.r drechos de sumaria, y traer a la carzel de esta ciu.d dos reos	20U004
Mas doscientos y sesenta y quatro rs a Roque de Arregui mro Empedrador por resto de la obra que nuebam.te a echo en el camino de S.ta Engrazia junto a Ubidia	8U976
En dos de Nov.re ochozientos rs a Domingo de Larrinoa mro Cantero p.r resto de la obra de la puente de Arze,	27U200
Mas quarenta rs a Domingo de Oquendo mro Cantero, por el reconozim.to de la obra	1U360
Mas quattrozientos y ochenta rs de vn por ziento y veintte…	

de polbora, que se an comprado para las salbas que se hi-
zieron a la Provincia — 16U320 —

Mas ziento y siete mill quatrocientos y quarenta y — 2:001U235 —
tres mrs de los yntereses del ymporte anticipado, y
consta de esta quenta a razon de zinco por ciento al año de-
e los meses, dados hasta primero de Mayo de mill sette-
cientos y quarenta y quatro para cuio tiempo deuen pagar las
Hermandades segun estilo — 107U443

Ymporta el todo de esta quenta, Dos quentos — 2:108U678 ##
ciento, ocho mill seiscientos y settenta y ocho mrs de vellon de que se bajan
estas partidas sig.tes

Primeramente se bajan mill settezientos y settenta
y un rr.s y diez y seis mrs que se an Recobrado a quen-
ta de lo que se ministro por la Prov.a para zevada
y paja dada para los soldados y Cauallos que estubieron en
esta Ciu.d, de los Regimientos de Borbon y Milan y no me-
ron a servir alguno voluntariamente que queria sentar plaza
y expresaron, no traer medios algunos para la paga de el
referido Gasto, para lo que se les dio y se tiene dada q.tta a la
Junta ... de Prov.a ultima, y el S.r Diputado Gral. a solicitado
su recobro de esta porzion y esta siguiendo tambien a
para el cobro de lo demas — 60U230 —

Otras trescientos rr.s de la Herm.d de Arzeniega por
lo que deuio contribuir en la obra que se a hecho en el vno
de los quentos de aquella Herm.d por ser de los admiti-
dos, solo por particulares — 10U200 —

Otras mill mrs entregados en virtud de las presentes
Juntas por el Alc.e de Herm.d de la de Lacozmonte que
parece aplico en Sent.a que dio para gastos de esta Prov.a = — 1U000

Sumalo rezivido settenta y un mill quatrocientos — #71U430#
y treinta mrs, y descontados con los dos quentos ciento y ocho mill
seiscientos y setenta y ocho mrs del Cargo queda el rresto contra
esta M. N. y L. Prov.a en dos quentos treinta y siete mill, doscientos
y quarenta y ocho mrs salvo error y lo firmo en Vitoria a veinte
y tres de Nov.re de mill setecientos quarenta y tres = Mattheo Gar.a
de Zerain =

Obedeziendo lo mandado por V.S. hemos reconozido la quenta que
presenta el Thesorero de V.S. y hauiendola mirado con la mayor
attencion la hemos hallado Justificada con Decretos de V.S. libram.tos
del S.r Dip.do Gral de orden para cosas pu.cas del Seruizio de V.S. ymporta
loan pagado con sus intereses, Dos quentos ciento y ocho mill
seiscientos y settenta y ocho mrs, y baja dicho Thesorero como consta
de esta dha q.tta tres partidas, vna de mill setteciento y setenta y vn rr.s

y treze y seis mrs cobrados por medio del Sr. Diputado xral en la Thesoreria de Guerra de Pamplona, por quenta de lo que tiene suplido esta Provinzia en pan, zeuada y paja, suministrada a dos destacamtos. de los Regimientos de Borbon y Millan, que estubieron en esta dha Ciud. el año ultimo a rrezé auia alguno que boluntariamte. quisiese sentar plaza, y por tener dinero se les antizipo por quenta de la Prov.a a quien se tiene dada quenta en Juntas de este año: Otra de trescientos rs. de vn. cobrados de la Hermandad de Arzinega por lo que deue contribuir en obra del puente que se hizo el año passado, y este presente, por particular: Otra de mill mrs. entregados por el Alcalde de Hermd. de Lacozmonte, en vna de las actas de esta junta, que las tres partidas importan setenta y vn mill quatrocientos y treinta mrs; que rebajados de los dos quentos ciento y ocho mill seiscientos y setenta y ocho mrs queda el alcanze contra V.S. en dos quentos treinta y siete mill dozientos y quarenta y ocho mrs que se deueran abonar a dho Tesorero en la quenta de Saluando error; lo firmamos en Vitoria a veinte y tres de Novre. de mill setecientos y quarenta y tres a.s. Dn Diego Perez de Arinaspre Dn Juan Anto. de Mendieta =

Quenta de los gastos ordinarios y extraordinarios de esta M. N. Prov.a desde 26 de Nov.re de 1742 hasta 25 de Nov.re de 1743 =

En la Zuidad de Vitoria y Sala Capitular que esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava tiene en el Combento de Sn Fran.co de esta dha Ciud., a veinte y quatro dias del mes de Nov.re de mill settezientos y quarenta y tres los Sres Dn Mathias Ortiz de Zozano y Vrbina procurador de esta expresada Ziud., y su Hermd., Dn Pedro de Loyza procurador de la Hermd. de Campezo, por la quadrilla de Saluatierra, Dn Joseph Ximz de Igarte escrivano de S.M. en todos sus Reinos y Señorios y del numero de la Hermd. de Llodio, y su procurador, por la quadrilla de Ayala; Dn Andres Garzia procurador de la Hermd. de Salinillas por la Quadrilla de la Guardia; Dn Domingo de Eguiluz procurador de la Hermd. de la Ribera por la quadrilla de Vria, y Dn Andres de Sarralde procurador de la Hermd. de Mendoza por la quadrilla de ella, todos seis Contadores nombrados

En d(ic)has seis quadrillas por esta referida M. N. Prov.a en su junta general celebrada este dia, por la mañana, p.a formar, ajustar y liquidar la quenta universal de los gastos extraordinarios q. haviendo esta dha Prov.a desde el dia veinte y seis de Nov.re del año proximo pasado de mill setteci.s y quarenta y dos asta el dia veinte y cinco de este presente mes y año de setteci.s y quarenta y tres, incluyendo en ella los salarios del S.r Mre de Campo Comisario y Diputado g.l de esta referida M. N. Prov.a Capitulares de su junta particular, comisarios y pro.res en Corte y R.l Chan.a Secretarios, Abogados y demas Ministros que se pagan por ella, y reditos de zensos, q. se deven a diversas Comunidades y personas particulares, por los plazos q. se an de cumplir dho dia, veinte y cinco de este expresado mes y año, en vista de la q.ta antezedente de esta dha M. N. Prov.a y de la dada por su thesorero Receptor de los gastos extraordinarios q. esta aprovada p.r ella en su junta g.l del dia veinte y tres del corr.te hizieron y formaron la dha q.ta g.l en la forma sig.te

Cargo a esta M. N. Prov.a

Lo primero se haze cargo a esta d(ic)ha Prov.a de ciento y treinta y seis mill m.rs q. se deven al S.r D.n Ant.o Fran.co [illegible]mar de Aguirre Ayan de Arbiru superintendente g.l de fabricas montes y plantios y Mre de Campo Comisario y Dip.do g.l de esta dha M. N. Prov.a por su salario de un año q. se cumplira el dia veinte y cinco de este mes en conform.d de lo resuelto en junta g.l de veinte y cinco de Nov.re del año passado de mill setteci.s y treinta y dos — 136∪000

Itt, de siete mill y ochocientos m.rs q. se deven al S.r D.n Nicolas de Arrojuelo primer Comisario de la junta particular de esta dha Prov.a por Ciu.d y Villas los tres mill por su salario de un año q. se cumplira dho dia, veinte y cinco del corriente, y los quatro mill y ochocientos restantes p.r seis dias q. se a ocupado en las juntas particulares q. se an celebrado en el discurso del año a seiscientos m.rs p.r dia — 7∪800

Itt, seis mill m.rs a D.n Joseph de Zevallos segundo Comisario de la junta particular de esta dha Prov.a p.r las tierras esparsas y quadrillas de la guardia, los tres mill p.r su salario de un año, q. se cumplira dho dia veinte y cinco del corr.te y los tres mill m.rs restantes p.r cinco dias de ocupacion a la junta particular que asistio — 6∪000

Itt un mill y ochocientos m.rs, que se deven al S.r D.n Gabriel de Amurrio Gil, comisario segundo de esta dha M. N. Prov.a y su junta particular por tierras esparsas por tres dias q. se ocupo en juntas particulares

que sean Celebrado durante dho año y por ausencia del dho Sr. Dn. Joseph de Zevallos q no pudo concurrir a ellas por dha razon al respecto de seis cientos mrs pr dia	1θ800 —
Itt, se deuen Siette mill y ochozientos mrs al Sr. Dn. Mattias Ladron de Guebara, primer Diputtado de dha Junta particular por la quadrilla de Mendoza, los tres mil pr. su Salario de vn año, q se cumplira dho dia veinte y cinco de settiembre, y los quattro mill y ochocientos restantes por ocho dias que se a ocupado en las Juntas particulares que sean celebrado durante el año a dho respecto de seis cientos mrs pr dia	7θ800 —
Itt. de otros siette mill y ochozientos mrs q se deuen al Sr. Dn. Domingo Diaz de Arcaia Segundo Diputado de dha junta particular por la quadrilla de Saluatierra los tres mill mrs por su Salario de vn año q se cumplira dho dia, veinte y cinco del corrte, y los otros quattro mill y ochozientos por ocho dias que se a ocupado en las juntas particulares que sean celebrado durante el año a seis cientos mrs pr dia	7θ800 —
Itt, de otros siette mill y ochozientos mrs q se deuen al Sr. Dn. Nicolas de Gorrea, tercer Dipdo de dha junta particular, por la quadrilla de Ayala los tres mill mrs, por su Salario de vn año que se cumplira dho dia veinte y cinco del corrte y los otros quattro mill y ochozientos restantes pr ocho dias que se a ocupado en todas las juntas particulares que sean celebrado durante el año a razon de seis sientos mrs pr dia	7θ800 —
Itt. de otros siette mill y ochozientos mrs q se deuen al Sr. Dn. Juan Martin de Vea Murguia, quartto Dipdo de dha Junta particular pr la quadrilla de Zuia, los tres mill mrs por su salario, de vn año, que se cumplira dho dia, y los quattro mill y ochozientos restantes pr ocho dias que se a ocupado en todas las juntas particulares q sean celebrado durante el año al mismo respecto de seiscientos mrs al dia	7θ800 —
Itt. de Noventa y tres mill y quinientos mrs q se deuen a Eugenio Anjel de Herraju secretario de esta dha Prova. pr Ciud. y Villas pr su Salario de vn año q se cumplira dho dia veinte y cinco del corrte	93θ500 —
Itt. de treinta y siette mill y quattrocientos mrs q se deuen a Mathias Ruiz de Alda, Srio de esta dha Prova pr las tierras Esparsas por su Salario de vn año q se cumplira el mismo dia veinte y cinco del corrte	37θ400 —
Itt. de Dos mill y settecientos mrs q se deuen a Manuel Hortiz de Zarate, Alc. de Herm. q a sido de esta Ciud, como son los dos mill y quattrocientos pr la asistencia a todas	

tas Juntas xs, de Sta Cathalina de Novre del año proximo passado de mill setezientos y quarenta y dos, y las de Mayo zelebradas en el mes de Abril passado deste presente, y los trescientos mrs restantes por tres Juntas particulares â razon de cien mrs por cada una —— 2θ700 —

Itt de un mill y quatrocientos mrs que se deuen â Don Joan Hortiz de Zaratte, Alcalde de Hermd que tambien ha sido de esta dha Ciud por la asistencia que hizo â cinco Juntas xs de Sta Catthalina de el año proximo passado, y la de ocho de Mayo de este año, con mas a la de una junta particular â dho respecto —— 1θ400 —

Itt de mill y seiscientos mrs que se deuen â Gregorio Ruiz de Lezana Alcalde de Hermd que ha sido de la Jurisdon de esta dha Ciud de Vitta por la asistencia que hizo a las diez y seis Juntas xs de Sta Cathalina de el año proximo passado â razon de cien mrs por cada una —— 1θ600 —

Itt diez y siete mill mrs que se deuen al Dr Dn Joan Ferd de Esquivel Abogdo Defensor de Reos por su salario de un año, que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes de Novre —— 17θ000

Itt de otros diez y siete mill mrs que se deuen al Lido Dn Joan de Oro Abogdo fiscal de Reos por su salario de un año que se cumplira dho dia —— 17θ000 —

Itt de diez mill y doscientos mrs que se deuen a Pedro Nicolas de Urrechu Pror Defensor de Reos por su salario de un año que se cumplira dho dia —— 10θ200 —

Itt de otros diez mill y doscientos mrs que se deuen â Andres Ruiz de Lezana Pror fiscal de Reos por su salario de un año que se cumplira dho dia —— 10θ200 —

Itt, de treinta y siete mill y quatrozientos mrs que se deuen â Dn Matheo Gra de Dexam Tesorero Receptor de esta dha Prova, por su salario de un año que se cumplira dho dia = 37θ400 —

Itt, de tres mill y dozientos mrs que se deuen a Dn Franco de Castro Pror en los Rs Consejos y de esta dha Prova por su salario de un año que se cumplira dho dia —— 3θ200 —

Itt, de treinta y siete mill y quatrocientos mrs deuidos a los Herederos de Joan Bapta de Gauna Agente Comisario en Corte, que fue de esta dha Prova y al Dn Estevan de Bernicano, nombrado por su fallezimto por tal Agente en las Juntas xs celebradas por esta dha M. N. Prova, en el mes de Abril passado deste presente año, y por el salario de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este dho mes —— 37θ400 —

Itt de tres mill y trezientos mrs que se deuen a Dn Fran Bueno Valcarze Agente de negocios de la dha Prova en la Rl Chanza de Vallid por su salario de un año que se cumplira dho dia —— 3θ300 —

Itt, de ocho mill y seizientos mrs que se deuen al Combto de San Franco de esta Ciud y a su sindico por la limosna de las mias que han celebrado asta aqui por dha Prova en sus Juntas y fiestas de

Al Santa Cathalina con Dn Simon Asistenzia dela Comd.—
Ytt de diez mill y doscientos mrs que asimismo se deuen a dho 8D600—
Combto y su Sindico por la fiesta del pasado año y coste dela Cera— 10D200—

Reditos de Censos impuestos para gastos ordinarios de esta Provinzia

Ytt se le haze cargo a esta Provª de ziento y cinquenta
y quattro mill y ochenta mrs. de Vn que se estan deuiendo a dn
Pedro de Matturana y Ottazu Vezino del lugar de Orenain
por el prâl de treze mill settezientos y treinta y tres Ducs.
y cinco rs. de platta que perttenecen al nuevo Mayorazgo y bienes libres
y del mayorazgo que fundó el Capittan Dn Joan Mrnz de
Matturana, su Abuelo y agregacion que hizo Dn Joan Antº.
de Matturana padre de dho Dn Pedro herenzias y suc-
cesiones de Dn Joan Blas, y Dn Esteuan Jph de Matturana
sus hermanos, y Renunzia que hizo Dª Mª Margarita de Ma-
tturana Religiosa en el Combto de Sta. Cruz de esta Ciud. a favor
de dho Dn Esteban Jph de Matturana su hermano cuio herede-
ro Vniuersal es dho Dn Pedro y las Renunziadas Canttida-
des de prâl y reditos le perttenecieron en quattro Esrras. otorgadas
a favor del referido Dn Joan Mrnz de Matturana sus
hijos y herederos la primera de mill Duc.s ante Barttme
Ruiz de Dn Joan, Essno que fue del numº de esta Ciud. en treze de
Dizre de mill seiscientos y cinquentta y siette; La segunda de
siete mill y ochenta y ocho duc. ante el mismo Barttme.
Ruiz de Dn Joan, en veinte de Marzo de mill seiscientos
y sesenta; la tercera de los referidos diez y siete mill rs
ante Pedro Hortiz de Cadalso essno que tambien fue del numº.
de esta expresada Ciud. en veinte y dos de Novre de mill seis-
cientos y sesenta y nueve; y la quarta de seis mill
y quatrocientos duc.s ante dho Pedro Hortiz de Cadalso
en diez de Mayo del mismo año de mill settezientos
y sesentta y nueve, que todas componen catorze mill qua-
trocientos y ochenta y ocho duc.s y diez y siete mill rs de
platta de prâl cuia perttenenzia de los treze mill settezi-
entos y treintta y tres duc.s y cinco rs de platta de ellos
hizo constar dho Dn Pedro de Matturana en virtud
de Decretto proveido por esta M. N. Provª en su Junta
de veinte y cinco de Novre de mill settecientos y qua-
renta y dos, que se manda librar en vna partida por escusar
prolijidad y es la misma que componen las tres primeras
del Cargo de reditos de Zensos que contiene la quenta del
año proximo pasado de mill settecientos y quarenta y dos— 154D08

Itt de Diez y seis mill ochocientos y treinta mrs de pta que
se deuen a Dn Lzo Izquierdo vezo dela Villa de Oru-
ro, como marido y conjunta persona de Da Pettronilla
de Matturana, asi bien hija y heredera del referido Dn Joan
Antto de Matturana, por los reditos de mill y quinientos
ducdos de platta q se aplicaron ala suso dha en la quenta
y particion de los bienes del dho Dn Joan Antto su
padre en el Censo de seis mill y quattrocientos ducados
citado en la partida antesedente hecha diez de mayo
de mill seiscientos y setenta y nueve por testimonio de
el dho Pedro Ortiz de Cadalso, y son por los corridos de vn
año y plazo q se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes — 16U830 —

Itt de ocho mill nouecientos y sesenta y seis mrs de pta que se deuen
al Combto de Sta Cruz de esta Ciud en representtan de dha
Da Ma Margaritta de Matturana Religiosa professa en el
por los reditos de ochocientos ducdos de platta q la suso dha
cedio al expressado Combto para en parte del pago de su dote
y la escriptura de renunzia q otorgo en diez y seis de julio del
año de mill settecientos treinta y seis por testimonio de
Eugenio Angel de Herrazu, escno del Numero de esta Ciud y se-
crettario actual de prova por Ciud y Villas, y la pertene-
cian en el citado Censo de seis mill y quattrocientos ducdos
de prnal expressado en la partida antecedente y son por los
corridos de vn año y plazo q se ha de cumplir dho dia veinte y
cinco del corrte mes — 8U966 —

Itt de treinta y tres mill seiscientos y sesenta mrs de pta que
se deuen ala Ma Abba y Religiosas del Combto dela Magdalena extramu-
ros de esta dha Ciud, como Pattronas y posehedoras de la Capnia
q fundo en el, Da Ana de Esquibel por los reditos de tres
mill ducados de platta de prnal a razon de a tres por ciento
y son por los corridos de vn año y plazo q se cumplira el
expressado dia veinte y cinco de este mes — 33U660 —

Itt se le hace cargo de tres mill quinientos y sesenta y
siete mrs devidos al Sr Dean y Cauildo de la ynsigne Ygsa Colegial
de Sta Ma de esta dha Ciud, por los reditos de vn Censo de
trescientos y diez y ocho ducdos de platta doble de prnal al mismo
respecto de tres por ciento en cada vn año y son los de vn año q cumplira
dho dia — 3U567 —

Itt de trece mill y noventa mrs q se deuen a dho Cauildo
por reditos de vn Censo de Dos mill ducdos de pta de prnal
a dos menos quartto por ciento de reditos, cuio plazo se cum-
plira dho dia — 13U090 —

Itt de Onze mill doscientos y veinte mrs deuidos ala obra
pia del Capitan Mateo de Zuriar y en su nombre
a Don Bauta de Carpio su Admor por los reditos de vn
Censo de mill ducados de platta de prnal a tres por ciento de r.
q su plazo cumplira dho dia — 11U220 —

Itt de tres mill nouecientos y veinte y siete mrs que se estan
deuiendo ala fabrica dela yglesia Parroqal del lugar de

Abezatuxi y Cofradia de Sn. Esteuan fundada en ella por los
reditos de vn Censo de Seiscientos Ducdos. de pral a razon de
dos menos quatro pr. ciento, el qual perteneze a dha Cofradia en
virtud de Cesion q otorgo a su fauor, el Lido. Dn. Juan de oro
Abogdo. vezino desta Ciud., y son plasos de vn año q cumplira dho dia — 30927

Ytt, de seismill settezientos treinta y dos mrs. y por los reditos de vn Censo de
treze mill y doscientos Dus. de pral. deuidos a la obra pia del
Chantre Andueza a razon de vno y medio pr. ciento que son
por los q cumplira dho dia — 60732

Ytt. de Diez y siete mill seiszientos y settenta y vn mrs. deuidos
al Sr. Dn. Gregorio de Boza Presbitero Capellan de la q fundo
Da. Ygnazia de Arze Saualeta de los reditos de vn Zenso
de veinte y nueue mill y settezientos Dus. de pral a dhos dos
menos quatro por ciento y son por el de vn año q se cum-
plira dho dia — 170671

Ytt. de Dos mill doscientos quarenta y quatro mrs. q se deuen
a Dn. Juan Antto. de Urbina vezino desta Ciud. como marido
de Da. Maniera de Azunza Pattrona de la obra pia que
fundo Mª Ochoa de Bolibar pr los reditos de vn Zenso
de tres mill y trescientos Dus. de pral a dos pr. ciento y son de
plasos q se cumplira dho dia — 20244

Ytt. de Dos mill quinientos y diez y seis mrs. q se deuen al
Cauildo de la Vniuersidad desta Ciud. por los reditos de
vn Censo de quattro mill nouezientos y cinquenta y quattro rs.
de vn. de pral a vno y medio pr. ciento y son de plasos q
se cumplira dho dia — 20516

Ytt. de tres mill nouezientos y veinte y siete mrs. que se
deuen al Admor. o Capn. de la obra pia y Capellania que fundo el Alfe-
rez Pedro Ochoa de Zaldu, por los reditos de vn Censo de seis-
cientos Ducados de pral a dos menos quatro pr. ciento y son
de plasos q se cumplira dho dia veinte y cinco deeste mes — 30927

Ytt, de Diez y siete mill ochozientos y cinquenta mrs. que se
deuen a Dn. Juan Vitor de Landazuri y Echaburu vezº de la
Antte yglesia de Azunza, Pattrono de la Capellania que fundo Dn.
Gaspar de Echaburu pr los reditos de treinta mill rs. de vn.
de pral a dos menos quatro pr. ciento y son de plasos q se
cumplira dho dia — 17085

Ytt, de Zinco mill quinientos y diez y ocho mrs. q se deuen
a los maiorales y Vezos. de la primera Vezindad de la Calle de la Herre-
ria desta Ciud., por los reditos de vn Censo de Diez mill ocho-
cientos y veinte y vn Dus. de pral a razon de vno y medio pr. ciento
y son del plaso q se cumplira dho dia — 50518

Zensos impuestos el año de 1713

Ytt. de treinta y cinco mill y settecientos mrs. q se deuen
a Mª Franca. de Monasterioguren Viuda de Pedro hortiz de Urbina
Vezª del lugar de Zurre, como posehedora del maiorazgo

que fundó Dn Fausto de Monasterio qn por los redittos de vn Censo de settenta mill Ps de pral a razon de vno y medio por ciento y son del plazo que se cumplirá dho dia —— 358700—

Itt de ochenta y nueve mill y seiscientos mrs que se deuen a la Representacion y herdos del Exmo Sr Dn Joan Fran.d Atauré que y Arana por los redittos de vn Censo de ciento y cinquenta mill quinientos y ochenta y ocho rs y ocho mrs vn de pral 7. a razon de dos menos quarto por ciento y son del plazo que se cumplirá dho dia —— 890600—

Censos ympuestos para gastos de Guerra y Servizios echos a S. M. hasta 25 de Nove de 1711, en que se halla obligada la Villa de Salinas de Añana en virtud de Executoria

Itt Se haze cargo a esta dha Provincia de Siette mill ochocientos y cinquenta y quattro mrs que se deuen a Dn Fran.co Antonio de Arbina vezo de esta Ciud, como marido de Da Nauarra de Lezama patrona de la Cappnia que fundó Mrn Ochoa de Bolibar por los redittos de vn Censo de settecientos Duc.s de platta de pral a tres por ciento en vn y son del plazo que se cumplirá dho dia —— 70854—

Itt, de Quarenta y quattro mill ochocientos y ochenta mrs que se deuen por mittad a Dn Diego Phelipe Ruiz de Luxuriaga vezo de la Villa de Saluattierra y Dn Xptoual Ruiz de Luxuriaga su hermano presbitero preso en ella como herederos y subzesores de Dn Joan Bapta de Chinchetru vezo que fue de dha Villa por los redittos de vn censo de Quattro mill Duc.s de pral a tres por ciento y son del plazo que se cumplirá dho dia veinte y cinco de este dho mes —— 440880—

Itt de veinte y dos mill quattrocientos y quarenta mrs que se deuen a los herdos de Dn Xptoual de Arbina vezo que fue de esta Ciud, por los redittos de vn Censo de dos mill Duc.s de platta de pral que compró dho Dn Xptoual de los hijos y herederos de Dn Basilio de Ondona por escra que passo en veinte y tres de Ane de mill settes y veinte y ocho ante Dn Joan Gomz de Echauarri escno del numero de esta dha Ciud, los quales corren a tres por ciento en vn y son del plazo que se cumplirá dho dia —— 220440—

Itt de nueve mill ochocientos y diez y siette mrs que se deuen al Syndico del Combto de Sn Fran.d de esta Ciud por los redittos de vn Censo de mill Duc.s de platta que hacen diez y siete mill y quinientos rs de vn de pral a razon de dos menos quarto por ciento y son del plazo que se cumplirá dho dia —— 90817—

Itt de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs que se deuen a las Mes Abbas y Religiosas del Combto de la Mag.na Cadramuxos de esta Ciud por los redittos de vn Censo de vn mill y quinientos Duc.s de platta de pral que corren a tres por ciento en vellon

y se otorgó a favor de Dn Barttlmé de ondonada
y Da Josepha de Arana su muger por la qual se cedió
a dho Combento en pago de la Dotte de Da Maria
Cathalina de Ondona su hija que entró y profesó en el Com 168830-
del plazo que se cumplirá dho día

Itt, de seismill trescientos y veinte y nueve mrs que se
deven a los Pattronos de la obra pía de Dn Pedro de Alva
y por los rédittos de un Censo de diez y seismill seiscien
tos y treintta y siette rs y medio de vn de pral a dos menos 68329
quartto por cientto y son del plazo que se cumplirá dho día

Itt de seismill quinientos y quarenta y cinco mrs que se
deven al Cura y Rejidores del lugar de Ullivarri gamboa
como Pattronos de la obra pía que fundó en dho lugar el Canónigo
Dn Joan Sáenz de Gamboa por los rédittos de un Censo de un
mill Duds de vn de pral a dos menos quartto por cientto y 68545-
son del plazo que se cumplirá dho día

Itt de quatro mill settecientos y quarentta y cinco mrs que se deven
a la obra pía y Cappnía que fundó Marina de Lubiegui por los ré
dittos de un Censo de siette mill novezientos y settentta y cinco rs
de von a dos menos quartto por cientto y son del plazo que se cum 40745-
plirá dho día

Itt de quattro mill trezientos y ochentta y cinco mrs que se
deven a las obras pías que fundó el Alférez Pedro Ochoa de
Valda por los rédittos de un Zenso de siettemill trescientos
y settentta rs de vn de pral a dos menos quartto por cientto y son
del plazo que se cumplirá dho día 48385-

Itt de cinco mill seiscientos y diez mrs que se deven a la Mc Abba
y religiosas del Combto de Sn Pedro de la villa de Salvattra
por los réditos de un Censo de quinientos Duds de platta de
pral a tres por cientto y son del plazo que se cumplirá dho día 58610-

Itt de tresmill seiscientos treintta y cinco mrs que se deven al
Síndico del Combto de Sn Franco de esta dha Ciud por los réditos
de otro Censo de seis mill cientto y diez y seis rs de vn de pral 38625-
y son del plazo que se cumplirá dho día

Itt de ocho mill novezientos y veinte y cinco mrs que se deven
a la presenttación del Dr Dn Diego de Aclarde Canónigo
Magistral que fue en la ynsigne Ygla Collegial de esta dha Ciud
por los réditos de un Censo de quinze mill Reales de vn de
pral a dos menos quartto por cientto y son del plazo que se cum
plirá dho día 88925-

Itt de seismill quinientos y quarentta y cinco mrs que se deven
a Da Magna Ruiz de Zurbano viuda de Dn Xptoval Ortiz
de Urbina vezina de esta Ciud por los rédittos de un Censo de mill
Ducados de vn de pral a dos menos quartto por cientto otorgado por esta
M. N. Prova en quattro de Agostto de mill settecientos y uno por
testimo de Manuel Pérez de Albeniz Esno que fue del número de
esta dha Ciud a favor del Dr Dn Joan Ochoa de Zuazo vezo
de ella que por su fallecimto se aplicó a Da Joana Antta de Espi
dana y Zarate su viuda en la quentta y partición que se hizo de
común consentimto de los ynteresados y fue aprobada por la
Xa Real ordina de esta dha Ciud por testimo de Joseph de Aguirre

en primero de febrero de mill settez.os y nueue, y por fallezimiento
de la dha Dª Joana se adjudico dho Censo a los hijos y herede-
ros de Dª Petronilla Ochoa de Zuazo, y por essª de Renun-
ciazion y enajenazion ottorgada en dos de Maio del año de mill
settez.os y quarentta y dos por testimonio de Eusebio Arsche de
Herrani Secretario de esta dha M. N. Plaza fue Vendido y
cedido el pral y reditos del zittado Censo a dha Dª Magna
Ruiz de Zurbano como lo a echo constar de instrumentos
autenticos que ha presentado por su perttenenzia, a cuio fauor en
adelante se expidirian los libram.tos y reconozera por dueña — 6θ545
de dho Censo y a su lex.ma representazion

Itt. de quattro mill quattrozientos y tres mrs que se deuen a las
obras pias y mem.as de Joan, y Marcos de Mendiola por los re-
dittos de un Censo de siette mill y quattrozientos rrs de V.n de — 4θ403-
pral a dos menos quarto, y son del plazo que se cumplira dho dia

Itt. de nueue mill ciento y ochentta mrs que se deuen a la M. Aba.
y Religiosas del Combento de Sta Clara extramuros de esta Ciud
por los reditos de un Censo de diez y ocho mill rrs de V.n de pral — 9θ180-
a uno y medio por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia

Itt. de siette mill ciento y quarentta mrs que se deuen a la re-
presentta.n del dho Dn Jn Diego de Velarde por los reditos
de otro Censo de doze mill rrs de V.n de pral que se impuso a fauor
de Dª Mª de Izquiano en que hiheredo el dho y corre a dos
menos quarto por ciento, los quales son del plazo que se cumplira — 7θ140-
dho dia

Itt. de diez y nueue mill seiscientos y treintta y cinco mrs que
se deuen a la Cap.ma que fundo Dª Ana de Echauarri por los reditos
de un Censo de tres mill Duc.dos de V.n de pral y son del plazo que se — 19θ635-
cumplira dho dia

Itt. de dos mill ochozientos y cinco mrs que se deuen a la M. Priora
y Religiosas del Combento de Sta Cruz de esta Ciud por los redittos de
un Censo de quinientos duc.dos de V.n de pral a uno y medio por ciento — 2θ805-
y son del plazo que se cumplira dho dia

Itt. de onze mill nouezientos y treintta y quattro mrs que se deuen
al posehedor del maiorazgo que fundo Simon de Briñas por los
redittos de un Censo de veintte y tres mill y quattrozientos rrs
de V.n de pral a uno y medio por ciento y son del plazo que se cumplira — 11θ934
dho dia

Itt. de quinze mill y trescientos mrs que se deuen a las obras pias que
fundo el Inquisidor Aramendi por los redittos de un censo
de treintta mill rrs de V.n de pral a uno y medio por ciento y son del — 15θ300=
plazo que se cumplira dho dia

Itt. de treintta y ocho mill seiszientos y siette mrs que se deuen
al Cauildo de la Uniuersidad de esta Ciud por los redittos de un
Censo de settenta y cinco mill y settecientos rrs de V.n de pral
a uno y medio por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia — 38θ607-

Itt. de nueue mill ochozientos y diez y ocho mrs que se deuen a la
M. Aba y Religiosas del Combento de Sn Pedro de la Villa de
Saluatta por los redittos de un Censo de diez y seis mill y quinientos

rr.s de V.on de prâl â dos menos quartto p.r ciento y son del plazo
q. se cumplira dho dia 39818

Ytt. de dos mill seiszientos diez y ocho mrs. que se deuen a la
Cap.nia que fundo Pettronilla de Eredia y goza Ultimam.te de D.n Juan
de Larrea Benefiz.do que fue de la Uniuersidad de esta ciu.d p.r
los reditos de vn Censo de quattrozientos Duc.dos de V.on de prâl
â dos menos quartto p.r ciento, y son del plazo q. se cumplira dho dia = 29618

Ytt. Veintte y seis mill cientto y ochentta mrs. que se deuen a la re
presentazion de D.n Joseph de Uriartte y Irunza, Abad que
fue de Santtillana del Consejo de S.M. Benefiz.do y nat.l del
lugar de Zurbano por los redittos de vn zenso de quattro
mill Duc.dos de V.on de prâl â dos menos quartto p.r cientto y son
del plazo q. se cumplira dho dia 260180

Ytt. de Veintte y quattro mill quinienttos Cattorze mrs. q. se deuen
a la misma representtaz.n de dho D.n Joseph de Uriartte Irunza
por los redittos de otro Censo de quarentta y vn mill doscientos
y siette Rs. V.on de prâl â dos respectto de dos menos quartto por
ciento y son del plazo q. se cumplira dho dia Veintte y cinco
de Nov.re 240514

Ytt. de nueue mill cientto y ochentta mrs. a la M.e Priora y
Religiosas del Comb.to de S.ta Cruz de esta ciu.d, se deuen por
los Reditos de vn Censo de Diez y ocho mill rr.s de V.on de prâl
â vno y medio p.r ciento y son del plazo q. se cumplira dho dia 99180

Ytt. de ocho mill quinienttos y ocho mrs. q. se deuen a la Cap.nia
q. fundo Miguel Henrriquez de Aguirre y goza de D.n Manuel
de Darguittu Presbittero nat.l de esta ciu. por los redittos
de vn zenso de Cattorze mill y trescienttos rr.s de V.on de prâl
â dos menos quartto por cientto y son del plazo q. se cumplira dho dia 88508

Ytt. de quarentta y tres mill ochocientos y zinquentta y vn mrs.
q. se deuen a la M.e Abb.a y Relijiosas del Comb.to de S.ta Clara
de la villa de Alegria por los redittos de vn Censo de settentta y
tres mill y settecientos rr.s de V.on de prâl â dos menos quartto
p.r Ciento y son del plazo q. se cumplira dho dia 439851

Ytt. de treintta y cinco mill y settezientos mrs. q. se deuen a D.n
Thomas de Astequietta Vezino del lugar de Manurga como pose
hedor del Vinculo q. fundo D.n Andres Mrz. de Murguia su thio
Vezino q. fue de la Ciu.d de Cadiz p. los redittos de vn Censo de
settentta mill rr.s de V.on de prâl â razon de dos menos quartto por cien
tto y son del plazo q. se cumplira dho dia 358700

Censos impuestos
el año de 1722

Ytt. de nueue mill ochozientos y diez y siette mrs. q. se deuen
a la obra pia y Cap.nia que fundo D.n Joan de Garatta p. los reditos
de vn Censo de Diez y seis mill y quinienttos rr.s de V.on de
prâl â dos menos quartto p.r cientto y son del plazo q. se cumplira
dho dia 99817

Itt. de zinco mill dozienttos y treintta y seis mrs. que se
deuen à Dn. Ettor de Landazuri Vezino de la Antte yglesia
de Zuaza poseedor del Vinculo y maiorazgo de su apellido
como Pattrono de la Capp.nia que fundo Dn. Joan Baptta. de Landazuri
p. los reditos de vn Censo de ochozienttos duc.s de vn. de prâl à dos
menos quartto p. ciento y son del plazo q. se cumplira dho dia — 5θ236.-

Itt. de settentta y vn mill y quattrozienttos mrs. q. se deuen a Dn.
Luis de Zurre Vezino del lugar de Foronda como poseedor
del maiorazgo que fundo Dn. Gaspar de Zurre su hermano p.
los reditos de vn Censo de zienttos veintte mill rs. de vn. de prâl
à dos menos quartto p. ciento y son del plazo q. se cumplira dho dia = 71θ400-

Itt. de treze mill y noventta mrs. deuidos à Dn. Xpttoual Ruiz
de Luzuriaga Presbittero Residentte en la Villa de Saluatt.a
y Dn. Diego Ruiz de Luzuriaga su hermano Vezino de ella
por los reditos de vn Censo de dos mill duc.s de prâl à dho res-
pectto de dos menos quartto y son p. el plazo q. se cumplirá dho dia — 13θ090-

Censos impuesttos el año de 1726, para
paga de quartteles, para ottros
gasttos con la Condizion
de que se cobre de Su
Mag.d que Dios gue.

Itt. de Quarentta y vn mill seiszienttos y cin-
quentta mrs. que se deuen a la representta.n y herencia
del Ex.mo S.r Dn. Joan Fran.co Manrrique y Arana
por los reditos de vn Censo de settentta mill Rs. de vn.
de prâl à dos menos quartto p. ciento y son del plazo que
se cumplira dho dia veintte y cinco de este mes — 41θ650-

Itt. de ocho mill nouezienttos y quarentta y dos mrs. q. se deuen
al Cauildo de la Vniuersidad de esta Ciu.d p. los reditos de vn
Censo de diez y siette mill quinienttos y cinquentta rs. de vn.
de prâl à tres y medio p. ciento y son del plazo q. se cumplira
dho dia — 8θ942-

Itt. de ocho mill y veintte y quattro mrs. que se deuen
à Dn. Balthasar Ruiz de Vrbina y Zurbano Vezino de
esta Ciudad por los reditos de vn Zenso de quinze mill
settezienttos y quarentta y seis rs. de vn. de prâl q. corre
à tres y medio por ciento y constituieron en mre. de esta
Prou.a Dn. Joseph Fran.co de Vicuña, y Dn. Diego de Montoia
sus apoderados, y procuradores de las Herm.des de Saluatierra y
Brantteuilla por escrip.ra q. ottorgaron ante Dn. Pedro Gonz.z de
Zauarri escriu.no que fue del numero de esta dha Ciu.d en veintte y
ocho de Nou.re del año passado de mill settezienttos y veintte y
seis. a fauor de Dn. Fran.co Ignazio de las Cuebas Zumasti-
quibel Vez.o de esta Ciu.d, como poseedor q. era del Vinculo y
maiorazgo temporal que fundaron Dn. Fran.co de Eguiluz y Doña
Maria Ana del Barco y Recalde su muger con la facultad
de q. el vltimo poseedor pudiese disponer de los bienes y efectos

de dha fundan. y Patronatto de dhas dos Capnias. cuio Capital y reditos an recaido en el expresado Dn. Bartholome Joseph de Urbina, segun por menor consta de los instrumentos de pertenenzia q exhivio y se allan cittados en la quenta de esta dha Prova. de el año proximo passado de mill settezientos y quarenta y dos, y los referidos reditos son de un año y plazo que se cumplira dho dia veintte y cinco de este mes 8U024

Itt. de un mill novezientos y sesenta y tres mrs. que se deuen a las Capnias. y obras pias que en el lugar de Gamarramaior fundo el Illmo. Sr. Dn. Joan Franco. de Gamarra, Obispo que fue de Auila, y en su nombre a Dn. Franco. Gonzs. de Arana admor. de ellas por los reditos de un zenso de treszientos ducs. de Vn. de prpal. a dos menos quartto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia 1U963

Itt. de siete mill novezientos y ochenta mrs. que se deuen al Lizdo. Dn. Joan de Oro, Abogdo. y Veo. de esta Ciud. por los reditos de un zenso de treze mill quattrozientos y treze rs. de Vn. de prpal. a dho respecto de dos menos quartto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia 7U980

Itt. de esta Prova. dos quentos, treinta y siete mill doszientos y quarenta y ocho mrs. que importta el Cargo liquido que se haze en la qtta. de gastos ordinarios y extraordinarios hechos por esta Prova. y pagados por Dn. Mattheo Garcia de Gerain thesorero de ella desde veintte y quatro de Novre. de el año proximo passado de mill setezientos y quarenta y dos, hasta el veintte y tres de este mes de mill settezientos y quarenta y tres, cuia qtta. esta aprovada por la Prova. en virtud de la relazion echa por los Sres. comisarios que se nombraron pa. su examen y reconozimto. 2;037U248

Se advierte que este Censo se devia incluir en los impuestos el año de 1722, y por descuido, se pone aqui: lo que se tendra presente pa. en adelante, incluirle donde se zita.

Itt. de siete mill ciento y quarenta mrs. que se deuen a la Capellania que fundo Da. Maria de Azquiano y goza Dn. Martin Vizente de Arzoni, Canonigo de la insigne Iglesia Colegial de Santta Maria de esta Ciud. por los reditos de un zenso de doze mill reales de Vn. de prpal. a dos menos quartto pr. ciento y son del plazo que se cumplira dho dia 7U140

Por manera que importta todo el Cargo que se haze a esta dha M. N. Prova. por las razones expresadas en cada una de las partidas de esta quenta tottal tres quentos quinientos treinta y un mill quatrozientos onze mrs. de vellon y para efecto de hacer su repartimto. entre las dos mill quinientas y noventta y dos fogueras y tres pagadores de que se compone esta dha Provincia se a tenido presente la exempzion que goza la Villa de Salinas de Añana con su Aldea de Atiega en la contribuzion de los censos impuestos por gastos de guerra y servicios hechos a su Magestad, de que se halla relevada en virtud de sus Privilegios y los reditos anuales de dhos Censos importan quatrozientos y diez y siete mill novecientos y treze mrs. con cuio descuento toca a cada una de las treinta y quatro fogueras y dos pagadores de que se compone dha Villa de Añana y su Aldea a un mill dozientos y onze maravedis a cada foguera, y a cada una de las doscientas

12

y nobentta y ocho foguerras y un pagador de que se compone la Hermandad de Ayala, a mill trescientos y cinquenta, y un marauedis q̃ no deuer ser comprendida en el repartimiento de los reditos de ocho mill Ducados de vellon de principal que se tomaron a censo por esta dha Provinçia p.ª el pleito q̃ litigo con dha Hermandad en razon del acopiamiento de sus pagadores y a cada una de las dos mill dosçienttas y sesenta foguerras restantes de esta dha Provinçia y un pagador a mill trescienttos y settentta y cinco marauedis, en cuia conformidad importa todo lo assi repartido tres quentos quinientos y cinquentta y dos mill quinientos y sesentta marauedis, y siendo el cargo universal como queda expresado, el de tres quentos quinientos treintta y un mill quattrocienttos y onze mrs de vellon, sobran en este repartimiento veintte y un mill ciento y quarenta y nueve marauedis q̃ los distribuieron dhos señores contadores segun costumbre en la forma sig.te

Por la colazion que se da a dhos señores contadores por Roque de Albiçuri ministro almottajen de esta Provinçia, tres mill mrs	3U000
A dho ministro por el carbon y luzes cinco mill y quinientos mrs	5U500
Por la alumbraria de la capilla de los mariñeres de este combento de San Franzisco un mill marauedis	1U000
Al ofizial de pluma que ha escritto esta quenta çinco mill y quinientos marauedis	5U500
Para misas de los pobres que mueren en el Hospital de Santtiago de esta ciudad dos mill mrs	2U000
Para misas p.ª la salud de los señores Reyes Prínçipes Infanttes dos mill ciento y quarentta y nueve mrs	2U149
Para la casa santta de Jerusalem y Redempzion de cauttiuos un mill mrs por mittad	1U000
A los portteros que han asisttido a esttas junttas generales mill mrs	1U000
	# 21U149

Con lo qual quedan distribuidos los dhos veintte y un mill ciento y quarentta y nueve mrs q̃ han sobrado en dho repartim.to, y los referidos

Señores Contadores dixeron q tenerida estta quentta
Salvo Error, y la firmaron juntos connos los in-
fraescritos ss.rios desta dha Muy noble Provincia
Dn Matthias Ortiz de Zorano y Urbina: Pedro de
Elorza: Joseph Martin de Azcarate: Andres Garrid=
Domingo de Eguiluz: Diego Vrban de Sarralde=
Antte nos Eugenio Angel de Herrazu= Matthias Ruiz
de Alda= Entrerenglones: y dos: y extraordinarios = en
mendado = r. r. ttro: ocho: l. Dg: J: L: No: S: D: E: J: 28: S: T
quint: m: nttae: mill: J. Bartholome: vale=

Yo Eugenio Angel de Herrazu escrivano de su Magd del
Numero de esta Ciudad de Vittoria y secrettario de esta
M. N. y M. L. Provincia de Alava doi fee que las dos
quenttas prezedenttes la una Particular del Thesorero Rezeptor
y la otra General de gastos hordinarios de ella Concuerdan am-
bas Con sus originales que quedan en mi poder y archo a que
en lo nezesario me Remitto y en fee signo y firmo en esta Ciud
de Vittoria a veinte y cinco de noviembre de mil settez.
y quarentta y tres en doze hojas con esta=

En testimo de Verdad

Eugenio Angel de
Herrazu